

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 081 -2019-MPH/45.47**

Ayacucho, 12 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° 4922 de fecha 19 de febrero del 2019, incoada por la administrada, **LOURDES GÓMEZ DE CARO**, identificado con DNI N° 28249099, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del puesto de venta N° 46 Mz."H", con giro de negocio venta de Sal, ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, y;

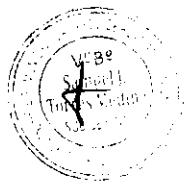
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)."*

Que, se verifica el Informe legal N° 29-2019-MPH, de fecha 22 de marzo del 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; mediante el cual se sugiere que, la administrada cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A y se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada; por lo que debe de regularizarse y actualizar su condición, con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 46 Mz. "H", ubicado en el interior del mercado Municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio venta de Sal a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados en los mercados Municipales. Asimismo, sugiere que el derecho de pago será el monto (S/ 170.10) esto por concepto de nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente. En consecuencia, Sra. **LOURDES GÓMEZ DE CARO**, se encuentra expedita para ser reconocida como nueva administrada y debe de apersonarse a la SubGerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 34° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Huancayo

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLÁRESE como nueva administrada y conductora en vía de regularización a doña **LOURDES GÓMEZ DE CARO**, el puesto de venta N° 46 Mz. "H", con giro de negocio **VENTA DE SAL**, ubicado dentro del mercado Municipal Andrés F. Vivanco, debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente, por un tiempo determinado que viene hacer un año el cual regirá a partir **del 19 de febrero del 2019 al 18 de febrero del 2020**, previo pago de la tasa respectiva cuyo monto es de (S/ 170.10) esto por concepto de nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente; **bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedito para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga;**

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo Resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva resolución de Gerencia de conducción de puesto de venta de mercado.

TERCERO.- APERCIBIR, a la nueva conductora a efectos de que por ningún motivo realice la transferencia del puesto, bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declarar inmediatamente, la vacancia del puesto y revocar la Resolución de conducción de puesto; y resolver o dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento.

CUARTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

QUINTO.- AUTORÍCESE, a la SubGerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE a la administrada **LOURDES GÓMEZ DE CARO**, en el Puesto N° 46 Mz. "H", con giro de negocio venta de Sal, ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. N° 046-2018-MPH/A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **15 ABR. 2019**

Oficio Circ. N° **982-2019-UD-56-MPH**

SEÑOR: **SISTEMAS**

Para su conocimiento y debida atención se remito a Ud. copia
del original de: **R.E-081-2019-MPH/PS-47**

de fecha: **12 ABR. 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicandro G. Medrano Salvedra
JEFE

